

ORD.:**TEMUCO,****ANT:** Su ORD.N°01799/2026.**MAT:** Da respuesta a lo solicitado/

A: **PAULA CASTILLO CASTILLA**
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
LYNCH N°550
TEMUCO
oficinadepartesaraucaania@mma.gob.cl

DE: **MARISSA BRIEBA WINKLER**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

De mi consideración:

1. Junto con saludar, darle la bienvenida y desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de su cargo, paso a dar respuesta al oficio que se indica en el antecedente.

Mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que para este Plan se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N°10 del Decreto Supremo N°08 de 27 de Marzo de 2023 que **"Establece Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas"**, permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes de los productos leña y pellet, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.

2. Dado lo anterior y respecto del Oficio Ordinario indicado en el "Antecedente" - a través de la cual se solicita enviar el programa de trabajo con los compromisos que se ejecutarán durante el presente año 2026, relativos al Artículo N°10 del Decreto Supremo que **"Establece la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas"**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Marzo de 2023) -, a continuación se indica el detalle de la programación 2026 de estos compromisos, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia (7 de marzo de 2026) del mencionado Decreto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PN4PNW-555>

GOBIERNO DE CHILE

3. En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N°10 como medida del Decreto Supremo que **"Establece la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas"**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Marzo de 2023), consignándose los compromisos que están a cargo de nuestra Institución y su Programación 2026, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y la responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

**PROGRAMA DE ACCIONES 2026 SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS
POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA EN EL
ARTÍCULO N° 10 DEL DS N° 08 DE 27 DE MARZO DE 2023**

| Medidas | Acciones | Programación 2026 | Recursos | Responsable |
|---|--|---|-----------------------|---------------------------|
| Artículo N°10: Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI de Energía con el apoyo del SERNAC, mensualmente dará a conocer a la comunidad los establecimientos de venta de pellet y aquellos que venden leña con sello de calidad del Ministerio de Energía. | Publicar de la información relativa al Artículo N°10 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional www.sernac.cl/ | Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°10 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional www.sernac.cl/ | Presupuesto corriente | Directora Regional SERNAC |
| | Publicar de la información relativa al Artículo N°10 del PDA en nuestro Centro de Atención Telefónica institucional 800 700 100 | Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°10 del PDA en nuestro Centro De Atención Telefónica institucional 800 700 100 | Presupuesto corriente | Directora Regional SERNAC |
| | Enviar la información relativa al Artículo N°10 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local. | Envío mensual de la información relativa al Artículo N°10 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local. | Presupuesto corriente | Directora Regional SERNAC |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

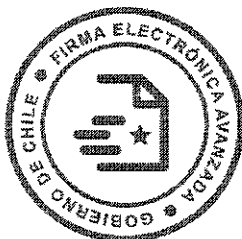
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PN4PNW-555>

GOBIERNO DE CHILE

| | | | | |
|--|--|---|-----------------------|---------------------------|
| | Disponer la información relativa al Artículo N°10 del PDA para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional de La Araucanía. | Información relativa al Artículo N°10 del PDA estará disponible mensualmente para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional de La Araucanía. | Presupuesto corriente | Directora Regional SERNAC |
|--|--|---|-----------------------|---------------------------|

4. Respecto del cuadro precedente, destacar que las 4 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigor del Decreto Supremo N° 08 de 27 de Marzo de 2023 y que, respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro servicio y continuarán bajo esa modalidad. Igualmente, informar que nuestra Contraparte Técnica Titular en el Comité del PDA es la funcionaria Tatiana Liempí (tliempi@sernac.cl) y su Suplente la funcionaria Jacqueline Vidal (jvidal@sernac.cl).

Saluda atentamente a Ud.



Firmado por:
Marissa Eliana Brieba Winkler
Directora Regional
Fecha: 27-03-2026 10:54 CLT
Sernac Regional de la Araucanía

**MARISSA BRIEBA WINKLER
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

MBW/tc.

Distribución:

- Sra. SEREMÍ del Medio Ambiente.
- Archivo Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PN4PNW-555>